



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE FEBRERO DE 2007	6728
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 22147

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO
Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MUNICIPIO DE
CENTRO S DE R. L DE C. V.**

**DOMICILIO.- Andador el guano, lote 8, manzana. 20
fraccionamiento: Bosques de Saloya, Nacajuca, Tabasco, teléfono
3 - 16 - 41 - 30, cel. 9931603897.**

NOTIFICACIÓN Y A V I S O.

De conformidad con la Ley General de Sociedades Cooperativas y los estatutos de esta Sociedad, en lo que ve a publicarse y hacer del conocimiento al público en general, mediante periódico oficial, por tres veces, tres días, la determinación y/o resolución de la Sociedad Cooperativa de la baja por renuncia, expulsión, sesión y exclusión de algunos miembros de dicha sociedad, désele aviso y/o notifíquese al público en general de que las siguientes personas dejaron de pertenecer a la Sociedad Cooperativa, al ser aprobadas su renuncia, expulsión, sesión y exclusión, en asamblea, según actas número 12,457 Y 12,467 pasada ante la fe del Notario Público 10 del patrimonio del Inmueble Federal, lic. Domingo Ruiz Ramón, quedando también resuelta su situación económica, en cuanto a la rendición de cuentas por parte de esta cooperativa:

1. RAMON TORRES ZACARIAS.
 2. LETICIA DE LA CRUZ RAMIREZ.
 3. MANACES PEREZ MENDEZ.
 4. JORGE TORRES CALCANEIO.
 5. MARTHA LETICIA CARDENAS FUENTES.
-

6. ANIBAL RIOS CABAZOS.
7. FLORINDA ALVAREZ JIMENEZ.
8. ALMA DELIA LEZAMA JAVIER.
9. RICARDO PUC.
10. ALFREDO VAZQUEZ SUMANO.
11. DORIS ELENA CUEVA TEJEDA.
12. JUAN TENORIO IGNOT.
13. EDILBERTO NAMPULA.
14. REYNA LOURDES GALAN.
15. CARMITA MARQUEZ.
16. YENI DEL C. MONTALVO.
17. GREGORIO HERNANDEZ MOSCOSO.
18. RUBI DEL CARMEN SANCHEZ JIMENEZ.
19. JUAN GARCIA CHANG.
20. ANIBAL RIOS CABAZOS.
21. JUAN LUIS PEGUEROS LIRA.
22. VALENTÍN VIDAL MONTEJO.
23. CARMEN CERINO RAMON.
24. GABRIELA AMBROSIO DE SANCHEZ.
25. RICARDO MIJANGOS VARGAS.
26. ERIK JAVIER MELENDEZ HERNANDEZ.
27. HUGO ARTURO MORALES MORALES.
28. IRMA DEL CARMEN VALLADARES SANZ.
29. FALCONORIS LATOURNIERE MORENO
30. JOSE DAVID DAMAS ZENTENO
31. SILVERIA MONTERO SOSA
32. SANDRA LUZ ZAVALA ZAVALA.
33. HECTOR MONTERO SOSA.
34. MARCO ANTONIO VAZQUEZ SUMANO.
35. ELDA MARIA PEREZ ZENTENO
36. ENRIQUE RESENDIZ.
37. YANHET GONZALEZ GARCIA.
38. MARIO GARCIA MARTINEZ

Quedando nuestro padrón de socios de la siguiente manera:

a) SOCIOS ACTIVOS (24)

1. ARTURO DE LA CRUZ RAMÍREZ,
2. PATRICIA DÍAZ HOY.
3. VICENTE DE LA CRUZ OVANDO.
4. CLAUDIA RODRÍGUEZ MONTERO.
5. MARBELLA DE LA CRUZ MONTERO.
6. GASPAR MAY SEGURA.
7. NICOLÁS SÁNCHEZ MAY.
8. ORQUÍDEA RODRÍGUEZ MONTERO.
9. FABIOLA DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTERO.
10. LUZ MARÍA ACOPA GONZALEZ
11. NANCY JAZMYN ESTRADA COLLADO.
12. EDMUNDO VELAZCO HERNÁNDEZ.

13. FERNANDO MONTERO SOSA.
14. CANDELARIO GARCÍA GARCÍA.
15. JOAQUIN DE JESUS ZAVALA ZAVALA.
16. GASPAR MAY CHAN.
17. GUADALUPE DIAZ HOY.
18. FRANCISCO SARAO JIMENEZ.
19. CATALINA PEREZ PEREZ.
20. CANDELARIO GARCIA TORRES.
21. REYNALDO HERRERA PEREZ.
22. LUIS ZENON VAZQUEZ HERRERA.
23. YESENIA DEL CARMEN HERNANDEZ CASTELLANOS.
24. JORGE OCTAVIO DE LA CRUZ RAMIREZ.

b) SOCIOS SUSPENDIDOS DE SUS DERECHOS:

1. LOREN PATRICIA BAEZA VIDAL.
2. MARTIN GARCIA LEON.
3. EFREN GONZALEZ MENDEZ.
4. MACARIO PEREZ MARTINEZ.
5. ROSA ELENA RODRIGUEZ SOLANO.
6. RACHEL TORRES AGUILAR.
7. IRMA ALCUDIA LOPEZ.
8. CARLOS MARIO ZAPATA CASTRO.
9. ROSA DEL CARMEN VIDAL GÓMEZ.

Del mismo modo se hace de su conocimiento que según acta número 12467, volumen 138, hoja 3 vuelta y 4, el Consejo de Administración quedó constituido por ARTURO DE LA CRUZ RAMIREZ, como Presidente, GASPAR MAY SEGURA, como Secretario del Consejo de Administración, y FERNANDO MONTERO SOSA, como vocal del Consejo de Administración; del mismo modo FABIOLA DEL CARMEN DE LA CRUZ MONTERO, como Presidente del Consejo de Vigilancia, y VICENTE DE LA CRUZ OVANDO, como Secretario del Consejo de Administración, según acta de asamblea de fecha 30 de septiembre del año de 2006, solicitando a esa Autoridad tome en cuenta lo anterior para evitar que dichas personas ajenas a dicha cooperativa, se ostenten como miembros activos de la misma.



Atentamente.

Arturo de la Cruz Ramirez.

Presidente del Consejo de Administración.

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y GANADERA
URBANO Y SUB-URBANO CENTRO DEL ESTADO DE CHIAPAS
C.A.G. DE C.A.

No. 22142

JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS JUAN MANUEL MORENO ROMERO Y ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/07/2005 Y 13/01/2006.-----

En el expediente número 24/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Elías Ruiz Peregrino en contra de los ciudadanos Pedro Palomeque Palomeque, Carlos Palomeque Palomeque, Alicia de la Cruz Pérez, Elsa Jiménez Soto, Román Ocampos Jiménez, Santos Ricardo Canales Galo, Pedro Méndez de la Cruz, Isaac Méndez de la Cruz, Abel Méndez Álvarez, Isabel de la Cruz Aguirre, Gloria Álvarez García, Dominga de la Cruz García, Virgilio Torres López, Floricel Escobar Hernández, Javier González de Dios, Jesús González Palma, Bernabé Méndez de la Cruz Verónica López Torres, Rosario Gómez Pérez, Martha Torres López, María Antonieta Moreno Romero, Patricia Moreno Romero, Rosario del Carmen Moreno Romero, Miriam Ozalea Moreno Romero y/o Miriam Azalea Moreno Romero, Juan Manuel Moreno Romero, Rosa Álvarez García y Edy de la Cruz Córdoba, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un proveído que en su a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de julio del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELÍAS RUIZ PEREGRINO, recibido el día treinta de junio del año en curso, adjunto copias certificadas de escritura número 7,561 y un contrato de compraventa, originales de; tres certificados de libertad de gravamen, dos plano, escritura número 17,207 que contiene acto de rectificación de escritura y veintinueve traslados.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, con

su escrito de demanda y documentos anexos, por su propio derecho, mediante el cual viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, en contra de los señores PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, ELSA JIMENEZ SOTO, ROMÁN OCAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE; GLORIA ALVAREZ GARCÍA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCÍA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZÁLEZ DE DIOS, JESUS GONZÁLEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORDOVA, quienes tienen sus domicilios para ser notificados ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Kilómetro 2+300 Carretera Villahermosa a la Isla, Centro, Tabasco, en lo que respecta a los señores VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNANDEZ, también pueden ser emplazados en: Calle Seis sin número casi esquina con Calle Juan de la Barrera de la Colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, y en Carretera a la Isla kilómetro 2 esquina con Calle Juan de la Barrera de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, respectivamente , y a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- consecuentemente, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1, 14, 29, 30, 31, 34, 850, 858, 951, 955 y demás relativos del Código Civil vigente en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que

le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase traslado a los demandados y empláceseles en su domicilios respectivos antes indicados por la parte actora, previas las formalidades y requisitos de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de nueve días hábiles computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones; aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De igual forma, se tiene al promoventé señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, tenga acceso al expediente cuantas veces sea necesario, tome apuntes y recoja toda clase de documentos a la Licenciada MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, a quien designa como abogado patrono de su parte al respecto dígasele que para que se le reconozca esa personalidad, deberá la citada profesionista pasar a registrar su cédula profesional en el libro respectivo, de conformidad con el numeral 85 último párrafo del Código de Proceder en la materia, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que no tiene inscrita la misma.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de julio del año 2005, se formó el expediente bajo el número 0344/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

En 07/07/05 se turna el expediente a la Actuaría Judicial.---

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA 31/ENERO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS.- En autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 820 de fecha once de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Y MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, Presidente y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, el cual fue recibido con fecha trece de enero del año en curso, adjunto al cual remite a este Juzgado constante de doscientos nueve fojas el original del expediente número 344/2005, relativo al juicio Ordinario Civil de ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELÍAS RUIZ PEREGRINO, en contra de PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PÉREZ, ELSA JIMÉNEZ SOTO, ROMAN OCAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS, RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ÁLVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ÁLVAREZ GARCÍA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCÍA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZÁLEZ DE DIOS, JESUS GONZÁLEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ÁLVAREZ GARCÍA Y EDY DE LA CRUZ CÓRDOVA.---

Con el mencionado oficio se insacula a este Juzgado para seguir conociendo del juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, ya descrito, en razón de la excusa planteada por el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 16, 24, 203 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 39 y 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Juzgado es competente y se avoca al conocimiento del presente asunto, en consecuencia, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y provéase conforme a derechos los escritos anexos.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento a las partes la radicación del juicio en este Juzgado notificándolos en forma personal en el domicilio que tienen señalados en

autos, al autor ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, en la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta Ciudad y a los demandados que ya fueron ciudadanos PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, ELSA JIMÉNEZ SOTO, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, ROMÁN OCAMPO JIMÉNEZ, RICARDO SANTOS CANALES GALO, ROSARIO GOMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, BERNABE MÉNDEZ DE LA CRUZ E ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, el ubicado en el callejón de Puerto Escondido número 700 Altos, despacho 104 de la colonia Centro de esta Ciudad y las ciudadana MARIA ANTONIETA Y PATRICIA ambas de apellidos MORENO ROMERO, en la casa marcada con el número 207 de la Calle Girasoles del Fraccionamiento Blancas Mariposas de esta Ciudad.---

Domicilio que se les tiene únicamente para notificar la radicación del expediente en este Juzgado, sin pronunciar nada respecto a sus escritos de contestación de demanda que obran en el expediente, en virtud de que aun no han sido emplazados todos los demandados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firmó y manda la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 25/ENERO/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, en su escrito de cuenta y toda vez que hasta la presente fecha aún no han sido localizados los demandados JUAN MANUEL MORENO ROMERO y ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, en ninguna de los domicilio proporcionados, así como tampoco en los proporcionados por la dependencias a las cuales se les solicitó, tal y como consta en autos.-----

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados JUAN MANUEL MORENO ROMERO y ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, por medio de edictos que expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de fechas cinco de julio de dos mil cinco y trece de enero de dos mil seis.---

Se hace saber a dichos demandados, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el termino para recoger el traslado.---

SEGUNDO.- Finalmente se tiene al ocurso de cuenta, en el que viene a autorizar a la licenciada MIREYA HERNANDEZ ARIAS, para que efectúe los trámites necesarios para la publicación de los edictos ordenados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 22146 **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO**
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00608/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERONIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZÁLEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Como está solicitando por el licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA JERONIMO SÁNCHEZ, en la diligencia de fecha veintiséis de enero del año en curso y con fundamento en los artículos 433, 435 fracción VII y 436 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el bien inmueble embargado en el presente juicio, con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio rústico y construcción ubicado en la **Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricardez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores, volúmenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la cantidad de \$299,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) que corresponde al precio del avalúo, menos el diez por ciento fijado para esta almoneda.---

Segundo. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección de la actora, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más

concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las nueve horas con treinta minutos del veintidós de marzo del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco. Explídense los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Tercero.- Y advirtiéndose que el inmueble sujeto a remate se ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Comalcalco Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos de aquella ciudad, convocando postores para la diligencia de remate señalada en autos, para lo cual deberán acompañarse los avisos respectivos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22145

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 2078/1994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, seguido actualmente por el Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MIGUEL BOSCH MUÑOZ Y OTROS, con fecha dieciséis de febrero de dos mil siete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble motivo del presente juicio, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado EDUARDO VERA GÓMEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ y OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos toda vez que los mismos no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar; tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- Predio denominado SANTA PAULA I ubicado en la Ranchería la Peña del municipio de Ostucan, Chiapas, constante de una superficie de 80-90-50 (OCHENTA HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, CINCUENTA CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste en cinco medidas (225.70), (259.50), (125.30), (334.70) metros con terreno de JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL; al Suroeste en cuatro medidas (185.00), (370.10), (329.90) metros con zona federal del cauce del Río Copano; al Sureste en cinco medidas (248.70), (301.50), (260.00), (218.00) metros con el Rancho el Dólar propiedad del señor JOSÉ ANTONIO DE LA BOGEDA TORAL, y (289.60) metros con zona federal del cauce del río Copano; al Noroeste en cuatro medidas (365.60), (339.60), (310.11) y (66.14) metros con terrenos del señor JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).--

b). Predio denominado SANTA PAULA II ubicado en la Ranchería la Peña del municipio de Ostucán, Chiapas, constante de una superficie de 83-00-00 (OCHENTA Y TRES HECTÁREAS, CERO ÁREAS,

CERO CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Suroeste en tres medidas (298.80), (260.30), metros con terrenos de MELQUISEDE RUEDA MOLLINEDO y (110.00) metros con terreno de EVERARDO RUEDA DE LEON; al Noroeste en cuatro medidas (210.40), (171.00) metros con terrenos de MELQUISEDE RUEDA MOLLINEDO (260.20) Y (330.63) metros con terrenos de LCUADIO JIMÉNEZ RUEDA; al Noroeste en cuatro medidas (190.00), (330.00) y (269.90) metros con terrenos de CLAUDIO JIMENEZ RUEDA, y (110.00) metros con propiedad de JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL; al Sureste en cuatro medidas (360.20), (343.80), (137.60) metros con propiedad de JOSÉ ANTONIO DE LA BODEGA TORAL, y (382.00) metros con propiedad de EUGENIO LÓPEZ CADENA; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad- esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes exhibidos, mismo que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dichos avalúos ya que los mismos no son discordantes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---
-

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 16 de febrero de 2007. Conste.

DNVS (EXP. NUM. 2078/1994)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.**

No. 22144

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS CC. DOLORES MALERVA PEREZ Y ADAUTO GARCIA MALERVA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 75/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR LA C. DOMINGA PÉREZ LLANES, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CC. DOLORES MALERVA PÉREZ, ADAUTO GARCÍA MALERVA, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE TACOTALPA, TABASCO; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:-----

ACUERDO: 13/FEBRERO/2007.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, FEBRERO TRECE DE DOS MIL SIETE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

ÚNICO.- Se tiene a la ciudadana DOMINGA PÉREZ LLANES, actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, en donde manifiesta que bajo protesta de decir verdad que los edictos que se les entregaron al licenciado JOAQUIN ANTONIO SOLIS MENDOZA, se encuentran extraviados, por eso ha sido imposible realizar su publicación en los periódicos, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

En razón de lo anterior y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, notifíquese a los ciudadanos DOLORES MALERVA PEREZ Y ADAUTO GARCIA MALERVA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los ciudadanos DOLORES MALERVA PEREZ Y ADAUTO GARCIA MALERVA, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS**

contados a partir de la última publicación de lo edictos, asimismo se les hace saber que se les concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.----

AUTO DE INICIO: 08/FEBRERO/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **DOMINGA PÉREZ LLANES**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio **ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, en contra de: 1.- **DOLORES MALERVA PÉREZ**, quien tiene su domicilio en la calle Campo Guatacalca núm. 110 fracc Carrizales Tabasco 2000, 2.- **ADAUTO GARCIA MALERVA**, quien tiene su domicilio en la calle Guatacalca Fracc Carrizales Tabasco 2000, 3.- **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado a espaldas del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, segunda planta, segundo piso edificio blanco, 4.- **NOTARIO PÚBLICO No. 1 DE TACOTALPA, TABASCO**, quien tiene su domicilio en la calle Plaza Benito Juárez No 20 Colonia Centro ampliamente conocido, de quienes se les reclaman las prestaciones al 1.- y 2.- de los demandados, las contenidas en los puntos I, II, III, I, II y III del 3 del demandado, la contenida en el punto II, III y IV, del 4.- del demandado

las contenidas en el punto, I, II y III, todos del escrito inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, y numerales 1876, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia.-----

TERCERO.- Emplácese a los demandados en los domicilios señalados en autos y córraseles traslado con la copia de la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS produzcan su contestación, afirmando o negando los hechos y manifestando los que ignore, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; requiriéndoseles asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- En atención a la inscripción preventiva que solicita la parte actora, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíese por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar la fracción de la cual la promovente es titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa, -Teapa Km. 10 Villa Parrilla, Centro Tabasco casa

color blanco interior 3 frente al Colegio Luis Donaldo Colosio Murrieta.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que presenta la parte promovente, éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Advirtiéndose que uno de los demandados tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de Tacotalpa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con este Juzgado se sirva dar cumplimiento al auto de inicio, se le hace saber al demandado que no se le concede días adicionales por razón de la distancia para contestar la demanda, toda vez que la distancia entre esta Jurisdicción y la del Juez exhortado, no excede de la distancia a que se refiere el artículo 1075 del Código de Comercio Reformado, debiéndose adjuntar las inserciones necesarias.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica y da fe.----

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS.

No. 22141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 031/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSE DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de Cesión de Derechos de posesión certificado, celebrado entre el señor ROSENDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y JOSE DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SANCHEZ, de un predio urbano ubicado en la calle Juárez esquina 5 de Mayo del Pueblo de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha dieciocho de enero del año dos mil novecientos noventa y cinco, expedido por el Ciudadano Manuel Díaz Silvan, Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco; Un plano de localización de un predio urbano ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, con superficie de 621.83 M2., propiedad del señor JOSÉ DEL ANGEL HDEZ. SANCHEZ., Un escrito certificado de solicitud búsqueda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, suscrito por el Ciudadano JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco; se tiene por presentado al ciudadano JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ ó JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el fin de acreditar los derechos de posesión respecto del predio urbano ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 621,83M2 (SEISCIENTOS VEINTIUN PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 28.40 metros, con propiedad de la señora Betulia Luciano; AL SUR, en 18.00 metros con calle 5 de mayo; AL ESTE, en 28.80 metros con propiedad de la señora Magnolia Hernández de la Cruz y AL OESTE, en 25.40 con calle Benito Juárez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia ---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSÉ DEL ANGEL HERNÁNDEZ o JOSE DEL ANGEL HERNANDEZ SANCHEZ a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: Al Norte BETULIA LUCIANO, con domicilio en la calle Benito Juárez de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco; AL

ESTE: MAGNOLIA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ con domicilio ubicado en la calle 5 de mayo de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.-----

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del expediente a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ Y STALIN LOPEZ RUIZ, a quienes designa como sus abogados patronos, y al efecto es de decirsele que para que dicho nombramiento surta sus efectos legales conducentes, los profesionistas de referencia deberán tener debidamente inscrita sus cédulas profesionales en el libro de registro que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su fijación en los lugares visibles más públicos de las dependencias a sus cargos. En la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 22143 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, DEMANDADA EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 05/07/2005 Y 13/01/2006.-----

En el expediente Número 24/2006, relativo al juicio Ordinario Civil de Acción Reivindicatoria, promovido por Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Zoilo Elías Ruiz Peregrino y/o Elías Ruiz Peregrino en contra de los Ciudadanos Pedro Palomeque Palomeque, Carlos Palomeque Palomeque, Alicia de la Cruz Pérez, Elsa Jiménez Soto, Román Ocampos Jiménez, Santos Ricardo Canales Galo, Pedro Méndez de la Cruz, Isaac Méndez de la Cruz, Abel Méndez Álvarez, Isabel de la Cruz Aguirre, Gloria Álvarez García, Dominga de la Cruz García, Virgilio Torres López, Floricel Escobar Hernández, Javier González de Dios, Jesús González Palma, Bernabé Méndez de la Cruz, Verónica López Torres, Rosario Gómez Pérez, Martha Torres López, María Antonieta Moreno Romero, Patricia Moreno Romero, Rosario del Carmen Moreno Romero, Miriam Azalea Moreno Romero y/o Miriam Azalea Moreno Romero, Juan Manuel Moreno Romero, Rosa Álvarez García y Edy de la Cruz Córdova, con fecha veinticinco de enero del presente año, se dictó un proveído que en su a la letra dice:

RAZON SECRETARIAL.- En cinco de julio del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de demanda presentado por el Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, recibido el día treinta de junio del año en curso, adjunto copias certificadas de escritura número 7,561 y un contrato de compraventa, originales de: tres certificados de libertad de gravamen, dos planos, escritura número 17,207 que contiene acto de rectificación de escritura y veintinueve traslados.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOYLO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELIAS RUIZ PEREGRINO, con su escrito de demanda y documentos anexos, por su propio derecho, mediante el cual viene a promover Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, en contra de los señores PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE

PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PEREZ, ELSA JIMÉNEZ SOTO, ROMAN OCAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ALVAREZ GARCÍA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCÍA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, JAVIER GONZALEZ DE DIOS, JESUS GONZALEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORDOVA, quienes tienen sus domicilios para ser notificados ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Kilómetro 2+300 Carretera Villahermosa a la Isla, Centro, Tabasco, en lo que respecta a los señores VIRGILIO TORRES LOPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNÁNDEZ, también pueden ser emplazados en: Calle Seis sin número casi esquina con Calle Juan de la Barrera de la Colonia Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, y en Carretera a la Isla Kilómetro 2 esquina con Calle Juan de la Barrera de la Ranchería Miguel Hidalgo de esta Ciudad, respectivamente, y a quienes se les reclaman las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), y G), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Consecuentemente, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 55, 56, 57, 69, 70, 203, 204, 206, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como los numerales 1, 14, 29, 30, 31, 34, 850, 858, 951, 955 y demás relativos del Código Civil vigente en la entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, rubricados y cotejados por la secretaría, córrase

traslado a los demandados y empláceseles en sus domicilios respectivos antes indicados por la parte actora, previas las formalidades y requisitos de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de nueve días hábiles computables, para que produzca su contestación ante este Juzgado, plazo que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y autorizar persona para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de avisos del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De igual forma, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 464 interior 5 de la Avenida César Augusto Sandino de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, tenga acceso al expediente cuantas veces sea necesario, tome apuntes y recoja toda clase de documentos a la Licenciada MIREYA HERNANDEZ ARIAS, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; a quien designa como abogado patrono de su parte al respecto dígamele que para que se le reconozca esa personalidad, deberá la citada profesionista pasar a registrar su cédula profesional en el libro respectivo, de conformidad con el numeral 85 último párrafo del Código de Proceder en la materia, toda vez que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en este juzgado se advierte que no tiene inscrita la misma.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 05 de julio del año 2005, Se formó el expediente bajo el número 00344/2005 y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

En 07/07/05 se turna el expediente a la Actuaría Judicial.---

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA 13/ ENERO/ 2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE ENERO DE DOS MIL SEIS.---

VISTOS, en autos el contenido de la cuenta secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 820 de fecha once de enero del presente año, signado por el Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ Y MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA, Presidente y Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, el cual fue recibido con fecha trece de enero del año en curso, adjunto al cual remite a este Juzgado constante de doscientos nueve fojas el original del expediente número 344/2005, relativo al juicio Ordinario Civil de ACCION REIVINDICATORIA, promovido por ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELÍAS RUIZ PEREGRINO, en contra de PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, CARLOS PALOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PÉREZ, ELSA JIMÉNEZ SOTO, ROMÁN CAMPOS JIMÉNEZ, SANTOS RICARDO CANALES GALO, PEDRO MÉNDEZ DE LA CRUZ, ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, ABEL MENDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, GLORIA ALVAREZ GARCIA, DOMINGA DE LA CRUZ GARCIA, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNANDEZ, JAVIER GONZALEZ DE DIOS, JESÚS GONZÁLEZ PALMA, BERNABÉ MÉNDEZ DE LA CRUZ, VERÓNICA LÓPEZ TORRES, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, MARÍA ANTONIETA MORENO ROMERO, PATRICIA MORENO ROMERO, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO Y/O MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, JUAN MANUEL MORENO ROMERO, ROSA ALVAREZ GARCIA Y EDY DE LA CRUZ CORDOVA.--

Con el mencionado oficio se insacala a este Juzgado para seguir conociendo del juicio ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA, ya descrito, en razón de la excusa planteada por el Juez Segundo Civil de primera Instancia de esta Ciudad.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 16, 24 203 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 39 y 43 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Juzgado es competente y se avoca al conocimiento del presente asunto, en consecuencia, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y provéase conforme a derechos los escritos anexos.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento a las partes la radicación del juicio en este Juzgado notificándolos en forma personal en el domicilio que tienen señalados en autos, al actor ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO Y/O ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO Y/O ELIAS RUIZ PEREGRINO, en la casa marcada con el número 464 interior 5 de la avenida César Augusto Sandino de esta ciudad y a los demandados que ya fueron

ciudadanos PEDRO PALOMEQUE PALOMEQUE, ELSA JIMÉNEZ SOTO, CARLOS PELOMEQUE PALOMEQUE, ALICIA DE LA CRUZ PÉREZ, VIRGILIO TORRES LÓPEZ, FLORICEL ESCOBAR HERNANDEZ, ROMÁN OCAMPO JIMÉNEZ, RICARDO SANTOS CANALES GALO, ROSARIO GÓMEZ PÉREZ, MARTHA TORRES LÓPEZ, ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, ABEL MÉNDEZ ALVAREZ, ISABEL DE LA CRUZ AGUIRRE, BERNABÉ MÉNEZ DE LA CRUZ E ISAAC MÉNDEZ DE LA CRUZ, el ubicado en el callejón de Puerto Escondido número 700 Altos, despacho 104 de la colonia Centro de esta Ciudad y las ciudadanas MARIA ANTONIETA Y PATRICIA ambas de apellidos MORENO ROMERO, en la casa marcada con el número 207 de la calle Girasoles del Fraccionamiento Blancas Mariposas de esta Ciudad.

Domicilio que se les tiene únicamente para notificar la radicación del expediente en este Juzgado, sin pronunciar nada respecto a sus escritos de contestación de demanda que obran en el expediente, en virtud de que aun no han sido emplazados todos los demandados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, firma y manda la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.---

AUTO DE FECHA 09/ENERO/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ZOYLO ELIAS RUIZ PEREGRINO y/o ZOILO ELÍAS RUIZ PEREGRINO y/o ELÍAS RUIZ PEREGRINO, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, en el que viene a señalar como domicilio para los efectos de emplazar a juicio a los demandados ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO y JUAN MANUEL MORENO ROMERO, los cuales son los siguientes.---

ROSARIO DEL CARMEN MORENO ROMERO, el ubicado en la calle Alfonso Vince, número 1820, de la colonia Gaviotas Norte de esta ciudad.---

JUAN MANUEL MORENO ROMERO, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 717 de la colonia Centro de esta ciudad.---

En consecuencia, tórñense los presentes autos a la actuaría judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de dar cumplimiento al auto de inicio.---

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que

hasta la presente fecha aun no ha sido localizada la demandada MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, en ninguna de las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a la demandada MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos de fecha cinco de julio de dos mil cinco y trece de enero de dos mil seis.---

Se hace saber a la ciudadana MIRIAM OZALEA MORENO ROMERO y/o MIRIAM AZALEA MORENO ROMERO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

TERCERO.- Finalmente se tiene al ocurante de cuenta, en el que viene a autorizar a la licenciada MIREYA HERNÁNDEZ ARIAS, para que efectúe los trámites necesarios para la publicación de los edictos ordenados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana Licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ.**

No. 22129

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 95/2007, relativo al Juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ Y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, con fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y noveno dicen lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano del predio ubicado en la calle Libertad sin número de esta ciudad; Recibo oficial número 150037, expedido por la Tesorería Municipal; Constancia expedida por la Oficina de Catastro de éste Municipio, de fecha dieciséis de enero del presente año; y copias de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA S DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS); por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia; y, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará fecha

y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ, SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

NOVENO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 6.00 metros con HERMANOS NARVAEZ; al SUR: 6.00 metros con CALLE LIBERTAD; al ESTE: 15.00 metros con CARMITA GARCIA VIUDA DE LOPEZ; y al OESTE: 15.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. Queda a cargo de los promoventes llevar a su destino los oficios ordenados.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.

LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

1-2-3

No. 22117

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00654/2005, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REBECA MARQUEZ ARIAS, CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a REBECA MÁRQUEZ ARIAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un recibo de pago de impuesto predial número A13346, una constancia expedida por la Subdirectora de Catastro, dos certificaciones expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, copias certificadas constante de cinco fojas útiles, deducidas del expediente número 129/2004 y el primer testimonio de la escritura número 1213, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Primera Sección (hoy poblado Nicolás Bravo) de este Municipio, con superficie de 00-33-85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 78.80 metros con predio de Gilberto Ovando Hernández, al sur 77.90 metros con carretera vecinal; al este 42.80 metros con herederos de Erasmo Gallegos Chablé (ADA MARQUEZ VIUDA DE GALLEGOS, MIGUEL Y PEDRO de apellidos GALLEGOS MÁRQUEZ; y al oeste 46.00 metros con predio de Bartolo Arias Márquez.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los

numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetivo civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 136 de la Ley Adjetivo Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole, copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días** y fiense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos ELEACÍN CASTILLO DE LA CRUZ, YOLANDA JIMÉNEZ CORDOVA Y JOSÉ CONCEPCIÓN GALLEGOS HERNÁNDEZ; reservándose igualmente la admisión y desahogo de la inspección, Judicial que solicita.-----

SEPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, ciudadanos GILBERTO OVANDO HERNÁNDEZ, ADA MARQUEZ VIUDA DE GALLEGOS, MIGUEL Y PEDRO de apellidos GALLEGOS MARQUEZ Y BARTOLO ARIAS MÁRQUEZ para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

OCTAVO.- Téngase a la solicitante designando como abogado patrono a los licenciados CIRO BURELO

MAGAÑA Y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado sus cédulas profesionalés se les reconoce en autos dicha personalidad.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el número 124 de la calle Ignacio Comonfort de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA, ABRAHAM, AVALOS RICARDEZ, y a los pasantes en derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO Y/O CARLOS EDUARDO FERRER MEZA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

NOTIFÍQUESE PERSONAL Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS ---- DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 22116

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2005, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GUADALUPE GOMEZ JIMENEZ, CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LETRA DICE:----- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a **GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ** con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha siete de febrero del dos mil tres, oficios números DF/SC-040/2003 y DF/SC-025/2003, de fechas dos de julio y nueve de mayo del dos mil tres, respectivamente, constancia de posesión de fecha dieciocho de abril del dos mil dos, plano a nombre de GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ, copia certificada de sentencia definitiva de fecha diecinueve de abril del dos mil cinco, relativo a las diligencias de información Ad-Perpetuam, promovida por Guadalupe Gómez Jiménez, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio urbano ubicado en la Colonia El Limón de este municipio, constante de una superficie (73.36 m²) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.10 metros, con calle 8 de Octubre, al Sur: 15.00 metros, con propiedad de GUADALUPE GÓMEZ JIMÉNEZ, al ESTE: 03.75 metros, con propiedad de **CONCEPCIÓN SÁNCHEZ**, al Oeste: 06.00 metros, con carretera Dos Bocas.-----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir del siguiente al en que se le notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convengan.-----

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.-----

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese Ayuntamiento.----

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por **tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, Central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ROSENDO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, INES JAVIER AQUINO Y MARÍA ELENA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y en cuanto a la Inspección Judicial que ofrece se reserva para ser acordado en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 124 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CIRO BURELO MAGAÑA Y ABRAHAM AVALOS RICARDEZ así como a la pasante de Derecho SILVIA GUADALUPE BURELO CASTRO, nombrando como sus Abogados Patronos a los dos primeros de los profesionistas mencionados en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, nombramiento que se les tiene por hecha por tener ---

dicho profesionistas registradas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se llevará en este juzgado, acorde además con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada ----

NOVENO.- Se requiere a la promovente para que en término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señale el domicilio del colindante CONCEPCIÓN SÁNCHEZ, para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.----
DOY FE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No. 22122

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
 JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 COATZACOALCOS, VERACRUZ.
 EDICTO

JUZGADO SEXTO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 COATZACOALCOS

A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, tendrá lugar en el local de este Juzgado sito en la AV. Zaragoza No. 711 Planta Baja de esta Ciudad, el Remate en Primera Almoneda del inmueble consistente: en lote de terreno con construcción de casa habitación ubicada en Andador Macayo, Lote 14, Manzana 49, del Fraccionamiento Bosques de Saloya, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 221.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 7.00 metros con andador Macayo; AL SUR, en 7.00 metros con el lote numero 09; AL ESTE, en 17.50 metros con el lote 13; AL OESTE en 17.50 metros con lote 15, se localiza en zona habitacional de segundo orden y cuenta con servicios públicos de Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, drenaje, y línea telefónica, la construcción consiste en tres niveles, el primero y segundo nivel es de 196.00 metros cuadrados y el tercer nivel de 98.00 metros cuadrados, con piso de cemento pulido y parte de cerámica, muros aplanados con mortero cemento-arena, ventanas y puertas de fierro, recamaras, cocina, baño, los elementos de construcción son de base de concreto armado, traveses y castillo de concreto armado, muros de material y techo de losa de concreto Armado y lamina de asbesto.- Se encuentra inscrito en del Registro Público de la Propiedad y del comercio, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el numero 1828 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio 73613 a folio 163 del Libro Mayor, Volumen 285 de fecha cinco de marzo del 2002, cuyas demás características de dicho inmueble se encuentra en los autos del Expediente 331/2005/I relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rogelio Heleodoro Fernández Ponce endosatario en procuración de Benjamín Pérez González en contra de Manuel Gutiérrez Cruz y José de Jesús Gutiérrez Sarao, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N. valor fijado por los peritos.- Haciéndoles saber a quienes tengan interés que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad aplicado supletoriamente al de Comercio.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la gaceta Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, periódico Diario del Istmo, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados de este Juzgado y del Juzgado Segundo Menor, Gaceta Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco y lugares de Costumbre de Nacajuca, Tabasco.-Dado en la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a los siete días del mes de Febrero del año dos mil siete.-DOY FE.-

El secretario de acuerdos del
 Juzgado sexto de primera instancia

Lic. Christian Mauricio Mendoza Espinosa

No. 22120

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDEINTE NÚMERO 411/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OBET MARTÍNEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE RUDI GAMAS OLVERA, EN CONTRA DE LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, SEGUIDO ACTUALMENTE EN CONTRA DE FERNANDO MONTIEL MÉNDEZ, ALBACEA INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, CON FECHA DIEZ OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS Y DIECISIETE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **OBET MARTINEZ MENDEZ**, endosatario en procuración de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que la actualización de los dictámenes del perito de la parte actora quien determinó como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N); toda vez que dichos avalúos son concordantes, en consecuencia se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales ha que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el

Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE NÚMERO 41, DE LA MANZANA NÚMERO 19, ZONA NÚMERO UNO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 485 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE; 25 METROS 50 CENTIMETROS CON LOTE 42; AL SUR: 27 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ESTE: 3 METROS CERO CENTIMETROS CON LOTE 89 Y 19 METROS 30 CENTIMETROS CON LOTE 88; AL OESTE: 15 METROS 85 CENTIMETROS CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 564, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 14912 A FOLIO 84, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 56, a nombre de LANDER ELIUD MONTIEL CRUZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en

cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de ubicado en Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Huimanguillo, Tabasco, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por **dos días más** por razón de la distancia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SANCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado **OBET MARTÍNEZ MÉNDEZ**, Endosatario en Procuración de la parte actora en el presente juicio con su ocurso que

se provee, y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, para que tenga verificativo Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los términos ordenados mediante proveídos de fecha diez de octubre del año pasado y el presente proveído, debiéndose anexar tanto los autos antes citados como el presente acuerdo al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

-

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. PUBLÍQUESE LA PRESENTE EDICTOS DE **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No.- 22124

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

En el expediente 359/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Endosatario en Procuración de Saúl Cruz Santiago, en contra de LOIDA VARGAS PEREZ, en dieciocho de enero de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

VISTO; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, endosatario en procuración del ciudadano Saúl Cruz Santiago, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración, el término concedido al acreedor reembargante banco BBVA BANCOMER, S.A. para deducir sus derechos, ha transcurrido en exceso, lo cual se puede corroborar con el cómputo secretarial antecedente a este auto. Por tanto, se le declara perdido el derecho para hacerlo, lo anterior con fundamento en el artículo 1079, fracción VI de la ley mercantil en vigor.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior, las subsecuentes notificaciones que tenga que hacerse al acreedor reembargante banco BBVA BANCOMER, S.A. aun las que conforme a la regla general sean de carácter personal, le surtirán sus efectos en los estrados de este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 1068 y 1069 del Código de Comercio.-----

TERCERO.- Por otra parte, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgado declara aprobado el dictamen rendido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, para mayor constancia.-----

CUARTO.- En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482,

483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos, Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, **SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el siguiente bien que a continuación se detalla.-----

Predio ubicado en la Calle Ocho número ciento doce de la colonia El Espejo Uno de esta ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Carmen Sánchez; al Sur, 15.00 metros con calle Ocho; al Este, 20.00 metros con callejón de acceso; al Oeste, 20.00 metros con Atila Arias, con una superficie de construcción de 249.00 metros a casa habitación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 11426 del libro general de entradas a folios 64324 al 64347 del libro de duplicados volumen 123, afectando el predio 3627 folio 155 volumen 140, a nombre de Loyda Vargas Pérez, al cual se le fijó un valor comercial de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir la cantidad de \$528,666.66 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).-----

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al

reformado, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE**.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sírve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro.---

Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98, Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro: 195.572. Jurisprudencia, Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J. 52/98. Página: 168.".

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**.-----

A LOS SEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN.

No. 22137

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00486/2004, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO** endosatario en procuración del Licenciado **ERNESTO JOSÉ GUILLEN MANDUJANO** en contra de **BETINA GARCÍA REYES**, el seis de febrero del dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS**, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, y en consideración a lo que solicita, y al cómputo secretarial visible a foja cuatrocientos sesenta y ocho y al que antecede, se le tiene perdido el derecho a los acreedores reembargantes Licenciado **JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR**, para intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos.-----

SEGUNDO.- Así mismo por petición del promovente, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio que rigió el crédito motivo de la litis, 427, párrafo segundo, 433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA**, al mejor postor el siguiente bien inmueble: **UN DEPARTAMENTO**, ubicado en el número 301 edificio en el modulo social "Casa Blanca"; Il y III de esta ciudad, constante de una superficie de 54.645 metros cuadrados con los linderos siguientes: al norte 8.775 metros con área verde, al sur 7.500 metros con área verde, al oeste 9.300 metros con área verde, abajo con el departamento 201 arriba con el departamento 401, inscrito el día veintiuno de febrero del año 1995 a las 15:27 horas, quedando afectado el libro de condominios número 31 folio 126, documento privado 2115.-----

TERCERO.- Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$192,776.26 menos el 10% como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el Más Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: **"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES, DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO)"**. Fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, deberán los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **HOMAR CALDERON JIMÉNEZ**, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ACOSTA VIDAL**, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.----

PARA LOS EFECTOS DE QUE EL PRESENTE ACUERDO SEA PUBLICADO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.-----

**SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.**

No. 22139

JUICIO AGRARIO

A MARIA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO,
 ANTONIO LOPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVA VAUTISTA,
 SERGIO FLORES ALVAREZ, MARIA MARTÍNEZ GÓMEZ,
 LAZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA,
 ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ
 A DONDE SE ENCUENTRE
 SE LE HACE SABER:

Que en los autos de los expedientes números **353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006** relativo a los juicios agrarios, promovidos por JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESUS GÓMEZ VASCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCÍA, en contra de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA y OTROS, con fecha veintitrés de enero del año dos mil siete, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificar a **MARÍA ESPERANZA FLORES ALEJANDRO, ANTONIO LÓPEZ MÉNDEZ, JOSÉ SANDOVA VAUTISTA, SERGIO FLORES ALVAREZ, MARÍA MARTÍNEZ GÓMEZ, LAZARO SÁNCHEZ LÓPEZ, JUANA PÉREZ RIVERA, ROBERTO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, como terceros con interés, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de esta órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números 353/2007, 354/2006, 355/2005, 356/2006, 357/2006 y 358/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por los CC. JOSÉ PÉREZ ORTEGA, JOSÉ DE JESÚS GOMEZ VANCONCELOS, VICTORIA PRIETO AULIS, MODESTA HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ROMERO

CONTRERAS Y SIXTO CORDOVA GARCIA, en el cual demandan: **La se declare el reconocimiento y titularidad por prescripción positiva de los lotes 16—G, 17 —B. 24-A, 24-B, 17-A, 16-C, 16-D, 16-E, 16-F, 10-D, y 16-A en la colonia agrícola ganadera, "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto de las parcelas 1369, 1370, 1371, 1372, 1374, 1375 y su mejor derecho a la posesión de los mismos.** Haciéndoles saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que le proporcionen a un abogado que lo asesore.-----

ATENEMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29

LIC. JAVIER ANDRES ESPADAS LOPEZ.

-2-3

No. 22140

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE

En el expediente número 519/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapion promovido por MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, en contra de GREGORIO GARCIA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, por medio del cual devuelve a este Juzgado el exhorto civil número 108/2006, deducido de la presente causa, debidamente diligenciado, por lo que agréguese a los autos el mismo para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- De igual forma, se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y que de los informes rendidos de las diversas dependencias públicas, se advierte, que no hay registro alguno a nombre de los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, que aporta el domicilio de los antes mencionados, por lo que se les tiene por domicilio ignorado; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de Inicio de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, así como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se les haga saber a los demandados GREGORIO GARCIA ABURTO Y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, que tiene un término de CUARENTA DÍAS hábiles, para que se presenten ante el local de este Juzgado a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DÍAS HÁBILES siguientes al que reciban el traslado de dicha demanda para que contesten la misma, en el entendido de no

pasar a buscar las referidas copias dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda les empezará a correr a partir del día siguiente de vencido los cuarenta días hábiles concedidos, y en su caso, serán declarados en REBELDÍA, y se les tendrá por ADMITIDOS los hechos de la demanda, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

INSERCIÓN

INICIO

JUICIO DE USUCAPION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

Visto, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA LUISA MATEO GONZÁLEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) Copia de escrito de correo y telégrafo; 2) Copia de escrito dirigido a SAPAET; 3) Oficio número 2801264100/1209; 4) Escrito dirigido al Administrador de Teléfonos de México; 5) Copia de escrito dirigido al Instituto Federal Electoral; 6) Oficio sin número de Telecom; 7) Oficio DG/2258/05; 8) Solicitud de certificado de gravamen; 9) Carta de posesión; 10) Constancia del jefe de sector; 11) Constancia de domicilio ignorado de seguridad pública municipal; 12) Constancia de domicilio ignorado del H. Ayuntamiento Municipal 13) Acta expedida en la

Dependencia de planificación de los asentamientos humanos; 14) Plano de predio urbano ubicado en el lote treinta y tres, de la manzana veintiuno, de la colonia Municipal de esta ciudad; documento de acto de adjudicación por título municipal; 15) Copia de recibo de SAPAET; copias del escrito y mismos documentos; mediante los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de los señores GREGORIO GARCÍA ABURTO, FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, los dos primeros con domicilios ignorados, y el segundo con domicilio conocido, ubicado en la calle Libertad s/n Altos, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, respecto al predio ubicado en la Avenida Macuspana, Manzana 21, lote 33, de la colonia Municipal de este municipio de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie de 200.00 m²; a quienes les reclama las prestaciones indicadas en los incisos A), B), C), y D) de su escrito de demanda, y que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra se insertasen, para los efectos legales a que haya lugar, fundándose para ello en los hechos y consideraciones que alude en el escrito de demanda.--

SEGUNDO.- En razón que la presente demanda reúne los requisitos legales, se admite a trámite en la vía propuesta, con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y numerales 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 1319, 1322 y demás relativos del Código Civil vigente del Estado, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el emplazamiento del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, en el domicilio indicado, corriéndole traslado mediante la entrega de las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados y sellados, para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES MAS UNO por razón de distancia, produzca su contestación, debiendo referirse a las peticiones y a cada uno de los hechos aludidos por la actora en su demanda, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo. Asimismo, hágasele saber al demandado que las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza deberá hacer valer en la contestación y nunca después, a menos que fuere supervenientes, exhibiendo en todo caso en forma clara y suscrita los hechos en que las funde. De igual forma, en el escrito de contestación a la demanda deberá de señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones,

apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por lista fijada en los tableros de avisos de este Tribunal, en términos de los artículos 136 y 531 de la Ley Procesal Civil en vigor del Estado.----

Desprendiéndose que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, emplace al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el domicilio señalado para tales efectos.-

CUARTO.- En razón, de que la promovente MARIA LUISA MATEO GONZALEZ, manifiesta desconocer el domicilio de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRÍGUEZ, aportando como prueba para justificar tal circunstancia, copia de escrito de correo y telégrafo, copia de escrito dirigido a SAPAET, Oficio número 2801264100/1209, escrito dirigido al Administrador de Teléfonos de México, copia de escrito dirigido al Instituto Federal Electoral, oficio sin número de Telecom, Oficio DG/2258/05 constancia del jefe de sector, constancia de domicilio ignorado de seguridad pública Municipal, constancia de domicilio ignorado del H. Ayuntamiento Municipal, y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor debe aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso, a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio de los demandados es general, se tiene a los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO Y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, la actora debe desahogar en la secuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base a la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, que a continuación se transcribe: "...Cuando de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, el actor deberá aportar pruebas bastantes y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio de la demandada es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular, para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del Juzgador la decisión de calificar la actitud y suficiencia

de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada....".

En consecuencia, de conformidad a lo establecido en los numerales 488 y 489 de la Ley Adjetiva Civil en vigor del Estado, como diligencias para mejor proveer, esta autoridad estima pertinente solicitar informes a diversas dependencias, ya que en las mismas pudieran estar resguardados los datos relacionados con el domicilio de los demandados antes mencionados; en tal virtud, se ordena girar atento oficio, a los Directores o Encargados de: 1).- El Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en la calle Pedro Colorado y Allende de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 2).- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; 3) Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) con domicilio en la calle César Sandino, esquina con Usumacinta, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y 4) Comisión Federal de Electricidad (CFE); ZONA DE DISTRIBUCIÓN VILLAHERMOSA, ubicada en la calle Allende, número 400, esquina Pedro C. Colorado, de la Colonia Centro de esa ciudad capital; ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE LA CHONTALPA, ubicada en la calle Aquiles Calderón Marchena, número 110 Colonia Sección 40, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco; y ZONA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RIOS, ubicada en la carretera Playas de Catzajá Palenque, kilómetro 27 + 500, Zona Norte Oriente, del municipio de Palenque Chiapas, para efectos de que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciban el oficio de referencia las dependencias antes mencionadas, informen a esta autoridad judicial, si en los archivos o registros a su cargo, obran o no, datos relacionados con el domicilio de los demandados GREGORIO GARCÍA ABURTO y FRANCISCA LOZADA RODRIGUEZ; en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido, se harán acreedores a una medida apremio establecida en el numeral 129, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, consistente en una multa de CIENTO DÍAS de salario mínimo vigente en la zona, la que se duplicará en caso de reincidencia.----

QUINTO.- En virtud de que el domicilio del Instituto Federal Electoral (IFE); Teléfonos de México (TELMEX); Delegación Estatal en Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.); y Comisión Federal de Electricidad (CFE), Zonas de Distribución Villahermosa, la CHONTALPA y los RIOS, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento exhorto a los Jueces Competentes de los Distritos Judiciales del Centro y Cárdenas, ambos del Estado de Tabasco, así como al

Juez Competente de Palenque, Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda, hagan llevar los oficios de referencia a sus destinos.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente, y de conformidad a lo establecido en el numeral 209, fracción III, de Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, para efectos de que ordene a quien corresponda proceda a hacer la anotación preventiva, de la demanda respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano ubicado en la avenida Macuspana, marcado como lote treinta y tres, manzana veintiuno, de la colonia Municipal, constante de una superficie de 200.00m², teniendo como medidas y colindancias las siguientes: al Norte 25.00 metros, con lote 32; al Sur 25.00 metros con lote treinta y cuatro; AL Este 8.00 metros, con lote quince, y al Oeste 8.00 metros, con Avenida Macuspana, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción de fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve, afectado por dicho acto el predio número 10,482 al Folio 2, del libro mayor, volumen 45, para efectos de hacer del conocimiento a terceras personas o cualquier adquirente, que el predio en mención se encuentra en litigio, para que se conozca esta circunstancia y no se perjudique a cualquier tercero adquirente. Queda a cargo de la promovente hacer llevar el oficio de referencia a su destino.----

SEPTIMO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para citas y notificaciones, el ubicado en la calle 26, número 6, de la colonia Centro, de esta ciudad,----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMER SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA SUSANA CACHO PEREZ QUE CERTIFICA Y DA FE.----

EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---CONSTE.----

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL.
 LIC. SUSANA CACHO PEREZ.**

No. 22126

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 699/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL SALVADOR GARZA RODRIGUEZ, seguido actualmente por la Licenciada GABRIELA MORAN CAMACHO, en su carácter de Apoderada Legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ABRAHAM GONZÁLEZ JIMÉNEZ y JOSEFA DEL CARMEN CHICO RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ, con fecha tres de noviembre de dos mil seis y seis de febrero de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicitan el licenciado MANUEL JESUS SÁNCHEZ ROMERO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

A).- Predio Sub- urbano ubicado en la Ranchería Limón Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE 10.00 metros con calle Licenciado TOMAS GARRIDO CANABAL, AL SUR, 10.00 metros con propiedad de FRANCISCO VALENCIA, al este 20.00 metros con propiedad de ALCIDES GONZÁLEZ y AL OESTE 20.00 metros con calle sin nombre, con escritura pública número 3212, volumen 72, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizada en Macuspana, Tabasco por el licenciado MERLÍN NARVAEZ OSORIO, Notario número dos de aquel lugar, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa, Tabasco, con fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,340 del libro general de entradas a folios del 2668 al 2671 del libro de duplicados volumen 58 afectando el predio número 26,136 folio 135 del libro mayor volumen 108, y al cual se le fijó un valor comercial de \$991,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100

M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$891,900.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

B).- Predio Sub- urbano ubicado en la Ranchería Limón del Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 1,348.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 33.44 metros con la calle Linda Vista y la otra 12.50 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, AL SUR también dos medidas 24.04 metros con la calle Chamizal y la otra de 25.29 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ. AL ESTE dos medidas 12.85 metros con propiedad de LORENZO ALVAREZ y 25.40 metros con la calle Moctezuma, y AL OESTE dos medidas una de 18.65 metros con NOEMÍ ARIAS SANCHEZ y 20.00 metros con propiedad de JUAN TORRES DOMÍNGUEZ, con escritura pública número 583, volumen 13, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada en Macuspana, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción, con fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el número 226 del libro general de entradas, afectando el predio número 19,498 folio 5 del libro mayor volumen 82, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,747,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$1,572,300.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

C).- Predio urbano ubicado en la calle Agrarista de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 12,436.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE dos medidas 41.84 metros y en 217.17 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y RODOLFO AQUINO, AL SUR tres medidas 37.89 metros, 05.02 metros y 63.72 metros con propiedad de EMETERIO AQUINO, FELIPE OVANDO, CARMEN SANCHEZ, ISAIAS CHAN Y MATEO HERNÁNDEZ, AL ESTE 51.89 metros con propiedad del H. AYUNTAMIENTO, AL OESTE en tres medidas 06.06 metros, 12.00 metros y 45.35 metros con propiedad de JULIO PÉREZ ACOSTA Y EMETERIO AQUINO Y LA CALLE AGRARISTA, con escritura pública número 1853, volumen 23 de fecha 20 de Enero de 1993, autorizada en JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su Jurisdicción con fecha 07 de Mayo de 1993, bajo el

número 216, del libro general de entradas, afectando el predio número 2,970, folio 213 de libro mayor volumen 12, y al cual se le fijó un valor comercial de \$995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$895,500.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.- D).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Monte Grande del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, localizado AL NOROESTE con propiedad del señor ULISES CENTENO DAMIÁN, en línea rumbo N 74°32'E mide 1,000.00 metros, AL NORESTE con el Ejido Tabasco nuevo en línea con rumbo S 9°49' mide 5,000.00 metros AL SURESTE con el ejido Pueblo Nuevo N 74°32 mide 1,000.00 metros, AL SUROESTE con el señor ANTONIO ARGAIZ DÍAZ en una línea rumbo N 9°49' O mide 500.00 metros, con escritura pública número 389, volumen 5 de fecha quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 11, del libro general de entradas afectando el predio número 3,402 folio 230 del libro mayor volumen 10 y al cual se le fijó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del (10%) diez por ciento; es decir, la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.--

CUARTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentra ubicado en los Municipios de Macuspana, Nacajuca y Jonuta todos del Estado de Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento

invocado, se ordena girar atentos exhorto a los jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien correspondan mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto CUARTO que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ MARTÍN FELIZ GARCÍA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.--- Seguidamente se publico en la lista de acuerdos de fecha 03 de Noviembre de 2006.-----

RAZON SECRETARIAL.- En seis de febrero de dos mil siete, esta Secretaría da cuenta al ciudadano Juez, con dos escritos presentados por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, recibido por la oficialia de partes del uno de febrero del presente año.-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a seis de febrero de dos mil siete.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

Primero.- Se tiene por presente al licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, parte actora en el presente juicio, con el primero de sus escritos de cuenta, como los solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha tres de noviembre de dos mil seis.-----

Segundo.- Con el segundo de los escritos de cuenta, se tiene al ocurrente, señalando como nuevo domicilio para recibir citas y notificaciones la calle Juan Escupla número 107-B de la Colonia Lindavista, de esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GÓMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA**

No. 22123

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 007/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, endosatario en procuración del ciudadano MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ, en contra de GREGORIO RAFAEL BERMUDEZ CORDERO Y/O RAFAEL GREGORIO BERMUDEZ CORDERO, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y con el único fin de regularizar el procedimiento, con fundamento en el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, así como también los artículos 114 vinculado con el 142 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se deja sin efecto el auto de fecha siete de abril del año dos mil seis, dictado por esta autoridad y que se encuentra agregado a autos.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, consecuentemente de lo anterior, y como lo solicita el actor licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en su escrito de cuenta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:-----

--
 PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA COLONIA TOMAS GARRIDO CANABAL, IDENTIFICADO COMO Z -01, M-09, LOTE NÚMERO UNO DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO CON UNA SUPERFICIE DE 495.62 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 16.50 CON CALLE PUMA; AL SUR 16.00 METROS CON CALLE PEJELAGARTO, AL ESTE 30.50 METROS CON LOTE 2 Y AL OESTE 30.50 METROS CON CALLE TIGRE, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cárdenas, Tabasco,

bajo el número 45141, del Libro General de entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, al cual se le fijó un valor comercial de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que servirá de base para el remate, menos la rebaja del DIEZ POR CIENTO (10%), es decir la cantidad de \$55,800.00 (cincuenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Penal, Civiles y de Paz, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade, atrás de la biblioteca pública municipal, precisamente a lado del edificio UNETE de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- Y en cuanto a lo que solicita el Licenciado JOSÉ MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO, en el punto segundo de su escrito de cuenta, en el que manifiesta que ya se publicó la hora y fecha, para la primera subasta, y cita el artículo 1411 del Código de Comercio, y es de decirle que se entiende que dicho artículo reza que cada vez que se señale hora y fecha para subastas, se ordenará la publicación de esta misma, para que los licitadores y postores se enteren y puedan comparecer a la hora y fecha que se señale, por lo que no es posible que no se ordene la publicación de los avisos y edictos a que se hace alusión la parte actora.-----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicarán el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.--

Sirve de apoyo en lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza: "EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reducir la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que le juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros Presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J.52/98. Pág: 168."-----

SEXTO.- Tomando en cuenta que el predio motivo del remate se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de H. Cárdenas, bajo el número 54141, del Libro General de Entradas, a folio 141 del libro mayor volumen 186, Tabasco se ordena fijar avisos en aquella dependencia en convocación de postores, y advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y con los insertos necesarios por los conductos legales pertinentes, glrese atento exhorto al Juzgado de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirvan fijar los avisos relativos al remate en cuestión y en convocación de postores, con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo manden a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.-----

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, Juez de Paz del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la Secretaria Judicial de la mesa civil Licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien legalmente actúa certifica y da fe.--

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 22128

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 110/2007, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y octavo dicen lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en; copia fotostática del recibo oficial número B 150039, a nombre de OCAMPO DE LA CRUZ ROSA AURORA, expedido por la Tesorería Municipal del Municipio de Macuspana, Tabasco; certificado negativo de no inscripción, de fecha siete de diciembre de dos mil seis, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; plano del predio con casa habitación, elaborado por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y original de la constancia expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMÓN; al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código civil vigente y 28 fracción VIII, 710, 717, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se

crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ Y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en el lugar y ubicación del predio.

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDDY MARTÍNEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de terrenos nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle Libertad número 48 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 162.55 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 metros con SANDRA RAMÓN RAMÍREZ hoy JOSEFINA RAMÍREZ RAMON, al SUR: 25.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; al ESTE: 6.50 metros con CALLE LIBERTAD; y, al OESTE: 6.50 metros con ALFONSO OCAMPO DE LA CRUZ, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.

No. 22125

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 423/996, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, promovido por el Ciudadano INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, en contra de JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ, con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

1.- Se tiene por presentado al C. INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistente en un recibo de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, un pagaré de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, una constancia en copia fotostática expedida por la delegada Municipal de las Gaviotas de esta ciudad, un plano a nombre de INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, una constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y una constancia de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública del Estado, y copias simples que acompaña, con el cual viene a promover en la vía ordinaria Civil OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ y de domicilio ignorado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el edificio atrás del Tribunal Superior de Justicia en la Calle Nicolás Bravo de esta ciudad, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del demandado el ----

otorgamiento y firma de escritura; b).- la cancelación parcial de la nota de inscripción, los gastos y costas que origine el presente juicio.----

2.- Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2156, 2170 y demás relativos del Código Civil en vigor, los artículos 44, 46, 55, 94, 154, 255, 259 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el domicilio antes citado, y emplácese a juicio para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído conteste la demanda; apareciendo que el demandado JOSÉ LUIS SUÁREZ DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en el numeral 121 fracción II, del Código adjetivo civil en vigor hágasele la notificación por edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado en un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación a recoger las copias de la demanda y vencido dicho término empezará a correr el término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma, y se requiere a los demandados para que nombren persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, advertidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, con apoyo en el diverso 284 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber que vencido el término para contestar la demanda empieza a correr el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DÍAS salvo reconvencción o compensación.-----

3.- Así como lo pide el promovente gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para los efectos de que inscriba preventivamente la demanda que se le adjuntará, y cuyos datos se encuentran en la misma.---

4.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Edificio número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo (Coordinación Jurídica del C.D.E. de P.R.I. de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados NIEVES LANDERO GONZALEZ Y MARIO MARTIN LEON JUÁREZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de este distrito por y ante la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, secretario judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GÓMEZ PALMA.

No. - 22112

AVISO NOTARIAL

LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL
NICOLAS BRAVO #132 ESQ. JESUS A. SIBILLA ZURITA
C.P. 86850 TEL: 01 (932-36) 3-01-64
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número **11,902** del Volumen Número **202**, fechada el día **TREINTA** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL SIETE**, otorgada por el ciudadano **LEONCIO A. BALBOA DE LEIJA Y/O LEONCIO ANTONIO BALBOA DE LEIJA**, en su calidad de **Albacea Ejecutora**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes de la extinta señora **CARMEN NAGUATT DURAN**, aceptando el cargo de **Albacea Definitiva**, reconociendo los derechos hereditarios a favor de la propia ciudadana **ELSY MARTÍNEZ DE BALBOA**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 8 de FEBRERO de 2007.

**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

No. 22127

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LORENZO REYES ARIAS, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 90/2007, con fecha veintinueve de enero del presente año, se ordenó la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Zaragoza sin número del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio de Macuspana, Tabasco, consistente de una superficie de 230.15 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CON QUINCE CENTIMETROS CUADRADOS), mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.40 metros con calle Zaragoza y/o Carretera a Villa Tepetitán AL SUR: 7.90 metros con ELENA GARCÍA CRUZ, AL ESTE: DOS MEDIDAS: 14.50 METROS Y 9.70 metros con ELENA GARCIA CRUZ, AL OESTE: 26.26 metros con IGLESIA ADVENTISTA, por lo que se hace un llamado

a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto el día dieciséis del mes de febrero del año dos mil siete en Ciudad Pémex, Macuspana, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN

No.- 22065

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00715/2006, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simples al carbón de acuerdo de dominio pleno, constancia de búsqueda expedida por la secretaria de la reforma agraria, oficio de búsqueda de archivo expedido por Subdirectora de Catastro Municipal de este Municipio, un plano original, constancia de búsqueda expedida por el registro público de Cárdenas, Tabasco, copia fotostática de acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, y copia simple, copia al carbón de manifestación de predio con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera Benito Juárez García de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, consistente en un predio rústico de una superficie de 15-57-56 (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE ÁREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias al NORTE.- En

dos líneas quebradas 450.00 metros y 200.00 metros con el ejido Buena Vista; AL SUR; 650.00 metros con el lote número 14 propiedad de la Concepción Izquierdo Hernández, AL ESTE.- 161.50 metros con el C. Lucio Gómez López; AL OESTE.- en cuatro líneas quebradas, 300.00 metros y 338.00 metros con el lote 13-b propiedad del C. Sucesores de Exiquios Izquierdo Ventura 360.00 metros con el lote 3-b, propiedad del C. Silvano Bautista Yáñez, 400.00 metros con el Ejido Buena Vista. -----

SEGUNDO: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710, 713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres Días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale

domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar. -----

CUARTO: Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que solicita la promovente, a cargo de los ciudadanos dígaselo que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Como la promovente no señaló domicilio de los colindantes **Concepción Izquierdo Hernández, Lucio Gómez López, Exiquios Izquierdo Ventura, Silvano Bautista Yanez,** requiérase para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de su notificación, proporcione el domicilio en que debe notificarse.---

OCTAVO.- Se tiene señalando domicilio para oír citas y notificaciones los estrados de este juzgado por lo que es de decirse que en nuestra legislación vigente dicho domicilio no existe por tanto de conformidad con el 136 del Código de procedimientos civiles en vigor se le señalan los tableros de avisos de este juzgado para realizar todo tipo de notificación a un los de carácter personal y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSÉ ROMEO GUERRERO MORALES y/o GILBERTO CASTILLO TRINIDAD,** asimismo nombra como representante común al primero de los mencionados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ,** Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado **JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ,** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

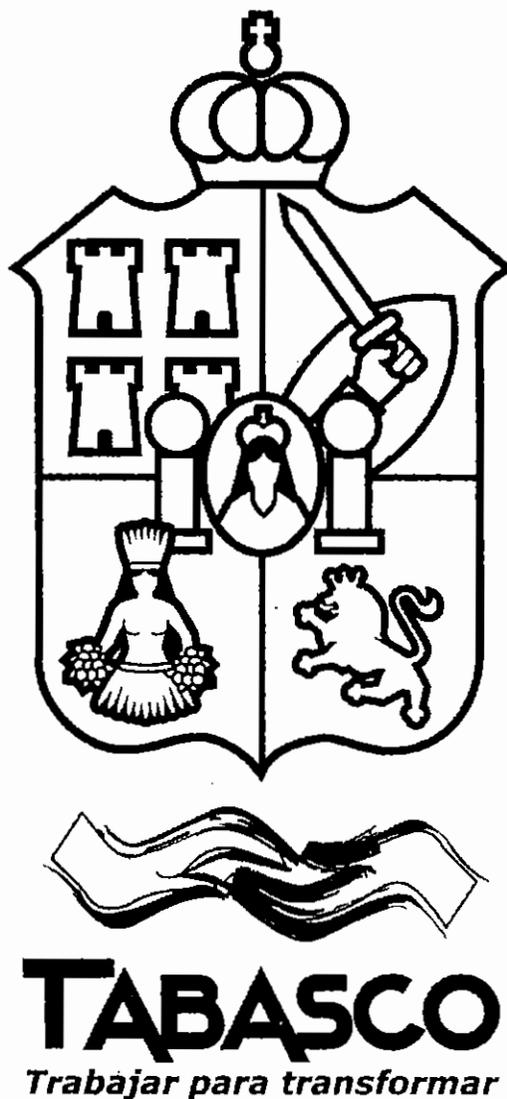
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFÉ CRUZ.**

INDICE TEMÁTICO

28 de FEBRERO 07

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22147	NOTIFICACIÓN Y AVISO "SOC. COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTES URBANO Y SUBURBANO CERTEZA EN EL CAMBIO DEL MPIO. DEL CENTRO.....	1
No.- 22142	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 24/2006.....	4
No.- 22146	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 00508/2000.....	7
No.- 22145	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2078/1994.....	8
No.- 22144	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 75/2006.....	10
No.- 22141	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 031/2006.....	12
No.- 22143	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 24/2006.....	14
No.- 22129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 95/2007.....	17
No.- 22117	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00654/2005.....	18
No.- 22116	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 666/2005.....	20
No.- 22122	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXP. 331/2005/I.....	22
No.- 22120	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 411/2004.....	23
No.- 22124	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/2005.....	25
No.- 22137	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00486/2004.....	27
No.- 22139	JUICIOS AGRARIOS VARIOS EXPEDIENTES. "FRANCISCO MARTÍNEZ GAYTAN", HUIMANGUILLO, TABASCO.....	28
No.- 22140	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 519/2005.....	29
No.- 22126	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 699/997.....	32
No.- 22123	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 007/2005.....	34
No.- 22128	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 110/2007.....	36
No.- 22125	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE FIRMA Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA EXP. 423/996.....	37
No.- 22112	AVISO NOTARIAL C. Carmen Naguatt Duran.....	39
No.- 22127	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 90/2007.....	40
No.- 22065	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00715/2006.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.